



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 151-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 JUN 2023

Cde. Expte. N° 0630-1046/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ELBA ERMINDA LICANTICA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PDOS. 07 Y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N° 874-2022, por medio del cual la Sra. Licantica Elba Erminda, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo correspondientes a los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N° 313968. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N° 022/2023, a fs. 12/14, responde que de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N° 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 19/07/2022 se realizó la verificación del registro visual del medidor, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó una disminución en el periodo posterior inmediato de un -17 %, sumando un 34% en el bimestre. Adjunta cuadro.
- Verificación de Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 07/12/2022 con la supervisión de la SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N° 4520321, instalado en el servicio N° 313968, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.

Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa T1R, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente.



MANUEL ALEJANDRO LAIME



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**

**Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237**

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 151 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN 2023**

Concluyen informando, que una vez finalizado con todas las verificaciones requeridas y establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también de la toma de lectura y facturación del servicio.

Que, a fs. 15/16, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 17, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU y/o de la Defensoría del Pueblo, en cuanto al funcionamiento del medidor, como de las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición y los cuadros tarifarios aplicados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. ELBA ERMINDA LICANTICA, con domicilio en batalla de Yavi N° 375 B° Éxodo Jujeco, ciudad de la Quiaca, servicio N° 313968, que su reclamo dio inicio al Expediente N° 0630-1046/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no surgen irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU y/o de la Defensoría del Pueblo, en cuanto al funcionamiento del medidor, como de las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición y los cuadros tarifarios aplicados, por lo que se da por concluido el presente trámite.-

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-


Sr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VOCAL 2º - SU.SE.PU.


Ing. MARCELO OSCAR JORGE
VOCAL 1º - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.